

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
SECCION DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 1125 /

REF. : APRUEBA CONTRATO HONORARIOS
HENRY ENOC SANHUEZA SOTO.

CONSTITUCION, 11 DIC. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; La Ley N° 19.280, Ley de Plantas Municipales; La personería del Sr. Alcalde que consta en Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.2012 de asumo Sr. Alcalde y el Decreto Exento N° 5908/C de fecha 20.11.2014.

CONSIDERANDO

Que el Municipio ha suscrito Convenio entre el Club Futbol Para Todos que tiene por misión generar espacios para la infancia en poblaciones en contexto de vulnerabilidad social, para el desarrollo de un proyecto destinado a la recuperación y rehabilitación de espacios deportivos y la implementación de programas socioeducativos.

DECRETO

PRIMERO: APRÚEBESE el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Constitución y Don **HENRY ENOC SANHUEZA SOTO**, Cédula de Identidad N° 13.723.006-2, Profesor de Educación Física, quien prestará servicios como Monitor del Programa Futbol Mas Constitución, desde el 25 de Agosto 2014 y regirá hasta que sean necesarios sus servicios a criterio único y/o exclusivo del Empleador, no excediendo del 31 de Mayo de 2015.

SEGUNDO: PÁGUESE a la persona contratada la suma mensual de \$ 320.000.- (Trescientos veinte mil pesos) impuesto incluido.

TERCERO: Se designa como Encargado del Control de las actividades al Director de Administración y Finanzas.

CUARTO: IMPÚTESE el gasto resultante a la Cuenta N° 215.21.04.004.001 "Prestación Servicios Comunitarios".

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese,



ALDA NERY VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 - 2.- C.C. SECRETARIA MUNICIPAL
 - 3.- C.C. ADMINISTRACION Y FINANZAS
 - 4.- C.C. CONTROL INTERNO
 - 5.- C.C. DIDECO
 - 6.- C.C. TRANSPARENCIA
 - 7.- C.C. INTERESADO
 - 8.- C.C. ARCHIVO
- CVG/AVS/ROG/CAS/LEIV/dhi.-

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, con fecha 01 de Diciembre del 2014 entre Don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Constitución y Don **HENRY ENOC SANHUEA SOTO**, Profesor de Educación Física, Nacionalidad Chilena, Cédula de Identidad N° 13.723.006-2, domiciliado en Estero El Carbón, Chacarillas, Block 985, Depto. 101 Constitución, en adelante suscriben el presente contrato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Constitución, contrata a Don **HENRY ENOC SANHUEA SOTO** como **MONITOR DEL PROYECTO FUTBOL MAS CONSTITUCION** para llevar a cabo los parámetros establecidos en la cláusula segunda del Convenio de ejecución de proyecto.

SEGUNDO: El Monitor tendrá derecho a percibir un honorario mensual de \$ 320.000.- (Trescientos veinte mil pesos) impuesto incluido, por los servicios prestados.

TERCERO: El Monitor será supervisado por el D.A.F. quien además certificará el fiel cumplimiento de la labor y visará las respectivas boletas de honorarios.

CUARTO: El presente contrato comenzará a regir desde el 25 de Agosto 2014 y hasta que sean necesarios sus servicios a criterio único y exclusivo del Empleador, no excediendo el 31 de Mayo de 2015.

QUINTO: El Coordinador prestará sus servicios de acuerdo a las necesidades del Programa.

SEXTO: Para los efectos derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución.

SEPTIMO: Del presente Contrato se firmarán 5 (cinco) ejemplares al igual tenor, uno de los cuáles deberá recibir el profesional a entera satisfacción, quedando los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Constitución.

OCTAVO: La personería de Don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO** para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Constitución, consta en Decreto Exento N° 4826/R del 07 de Diciembre de 2012.



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

HENRY ENOC SANHUEA SOTO
MONITOR FUTBOL MAS

CVG/AVS/ROG/CAS/LEN/dhi.-